



# Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

### AUTORIZA EL CAMBIO DEL GIRO COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº /2

#### VISTOS:

- 1. La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la
- Ingreso N° 518 de fecha 20 de marzo de 2023, solicitando cambio de giro de "frutas y verduras" a venta de dulces, confites y bebidas.
- Informe inspectivo de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana.

# TENIENDO PRESENTE:

- 1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

## **RESUELVO:**

- 1.- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2023, el cambio de giro en la patente municipal rol N°6-302508, a nombre de AMALIA ESMERALDA GONZALEZ LASTRA, Rut Nº 12.353.436-0; para el giro de: venta de dulces, confites y bebidas.
- 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ONZALO LIZANA COFRÉ DIRECTOR Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

767556

